

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

Necesidad de una Política Criminal coherente con los delitos colaterales de la corrupción

COMENTARIO ACADÉMICO

El derecho de acceso a la información pública

COMENTARIO JURISPRUDENCIAL

Caso de Enriquecimiento ilícito:
Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cayma

INTERNACIONAL

Porque no sólo pasa en el Perú.

PRESENTACIÓN

Necesidad de una Política Criminal coherente con los delitos colaterales de la corrupción

La definición de corrupción puede estar limitada de acuerdo al prisma de análisis utilizado para describirla. Por ejemplo, para el Derecho penal solo tiene que ver con los comportamientos que pongan en peligro o lesionen efectivamente los fines objetivos, legales y prestacionales de los recursos, bienes y servicios de la Administración. Lo mismo podría decirse de concepciones éticas (Códigos de Ética) o administrativas, donde la acepción del vocablo corrupción se desprende un único criterio o naturaleza. Sin embargo, si analizamos el problema desde una visión criminológica, la descripción, análisis y sentido de las conductas de corrupción desembocan en un carácter pluriofensivo de este tipo de criminalidad. Para decirlo con otras palabras, la definición del fenómeno social puede involucrar, necesariamente, otros hechos sociales nocivos y relevantes.

En efecto, la pluriofensividad no es un dato del tipo penal, sino que es una constatación criminológica de la corrupción. En los últimos días, somos testigos de una serie de denuncias e investigaciones, contra autoridades públicas o particulares vinculados a ellas, relacionadas con delitos tales como el lavado de activos y el asesinato. Delitos que nacen de investigaciones primarias relacionadas a conductas de corrupción. Dicho de otro modo, se trata de supuestos típicos de corrupción y la delincuencia colateral que de ella se desprende.

La naturaleza pluriofensiva de la corrupción tiene que ver con el contexto en el que se lleva a cabo. Es decir, cuando las conductas de corrupción se llevan a cabo de forma organizada (criminalidad organizada) son mayores los delitos que se necesitan cometer con el objetivo de mantener vigente e impune ese nocivo sistema. Y esto en efecto es así, basta con detenernos a analizar la naturaleza criminal del delito de lavado de activos, el mismo que fue pensado para supuestos de criminalidad organizada donde se intenta insertar en el tráfico jurídico los réditos económicos de la ilegal actividad. Ahora bien, la corrupción, desde el punto de vista económico, es una actividad comercial altamente rentable, con lo cual, las formas de lavado de activos son casi imprescindibles para capitalizar este tipo de criminalidad.

De otro lado, pensemos en el delito de asesinato (sicariato). Si estamos frente a una actividad criminal altamente rentable es lógico prever que la respuesta

político-criminal por parte del Estado ha de ser frontal (penas drásticas, diversidad de conductas prohibidas y reglas de investigación estrictas). Ante esta realidad, y desde el punto de vista criminológico, recurrir al asesinato como forma de boicotear una investigación formal es una decisión eficiente para el gran sistema de corrupción.

Sin perjuicio de lo indicado, la corrupción no solo se condice con una serie de delitos que coadyuvan a su vigencia y rentabilidad. En algunas ocasiones, determinadas gestiones corruptas son el primer paso para la realización de comportamientos delictivos de distinta naturaleza; por ejemplo, un supuesto de hecho del delito de trata de personas nace justamente porque algún grupo de empresarios, mediante actos de cohecho, consiguen instalar un campamento de extracción minera informal o ilegal, caldo de cultivo por excelencia para la realización del delito de trata de personas, contrabando, entre otros.

La verdadera realidad criminológica de la corrupción supone un reto político-criminal impostergable. La solución está en la creación de normas, de prevención, control y sanción, frontales e integrales que atiendan a las conexiones organizacionales entre delitos que comparten su naturaleza criminológica pluriofensiva, respuesta que aún está pendiente de debatirse e implementarse.

Erick Guimarães
**Coordinador del Área penal
del IDEHPUCP**